

Educación pública de gestión privada: el caso Fe y Alegría

El autor reflexiona sobre la pertinencia de la vinculación del Estado con asociaciones sin fines de lucro interesadas en gestionar instituciones educativas públicas, a propósito de la Resolución Ministerial 326-2020-Minedu. Presenta brevemente la experiencia de Fe y Alegría y, sobre esta base, propone una adecuada vinculación Estado-asociaciones privadas en favor de una educación pública de calidad.

Privately-managed public education: Fe y Alegría schools

The author reflects on the relevance of linking government with non-profit associations interested in managing public education schools, following Ministerial Resolution 326-2020-Minedu. He briefly presents Fe y Alegría schools and proposes an appropriate link between government and private associations to the benefit of quality public education.

PALABRAS CLAVE:

Gestión privada de instituciones educativas públicas,
Educación pública,
Asociaciones sin fines de lucro,
Movimiento Fe y Alegría.

KEYWORDS:

Private management of public educational institutions,
Public education,
Non-profit associations,
Fe y Alegría movement.

El 14 de agosto pasado se emitió la Resolución Ministerial 326-2020-Minedu, que aprueba la norma técnica (NT) con “disposiciones que regulan y orientan los convenios para la gestión de instituciones educativas públicas de educación básica a cargo de entidades sin fines de lucro”, como es el caso de Fe y Alegría.

Esta norma ha tenido inmediatos detractores. Algunas organizaciones han señalado que expresa la voluntad política de “privatizar” la educación pública y le exigen al gobierno su derogación. Otros colectivos han advertido que la norma puede dar lugar a la injerencia de grupos conservadores en la gestión de escuelas públicas, poniendo en peligro los enfoques más importantes del Proyecto Educativo Nacional. Algunos observadores han precisado que la norma no ha considerado la opinión de la comunidad local a la hora de establecer si el centro educativo público deberá ser o no de gestión privada.

Fe y Alegría está presente en el campo de la educación pública peruana desde hace 54 años, cuando se fundaron sus primeros cinco colegios en las “barriadas” de San Martín de Porres, Collique y San Juan de Miraflores, en ese entonces en los alrededores de la ciudad. Fue el inicio de un modo de gestión inédito: la gestión privada de escuelas públicas, a través de una asociación sin fines de lucro.

Aún hoy, muchas personas no entienden esta figura: siguen asociando Fe y Alegría al sector privado de la educación e, incluso, no faltan los que piensan que lo hace con fines de lucro. En una reciente sesión de la Comisión de Educación del Congreso, por ejemplo, se solicitó a Fe y Alegría que sus colegios bajen las pensiones ante la dramática situación de las familias producto de la pandemia. Hubo que explicar, una vez más, que Fe y Alegría —como todo colegio público— no cobra pensiones y que, por lo tanto, tampoco podía bajarlas.

Considerando que “Fe y Alegría ha gestionado escuelas públicas de educación básica en el Perú desde hace varias décadas, manteniendo su gratuidad e incrementando su calidad de acuerdo a la evidencia recogida”, la dirección de la revista TAREA nos solicitó “escribir un artículo en el que compartan su experiencia de gestión de II. EE. [instituciones educativas] públicas, sus ventajas y desventajas, así como las propuestas para fortalecerla de considerarla una opción que debe seguir siendo promovida por el Estado en nuestro país”. Agradecemos esta posibilidad para explicar, en primer lugar, nuestra posición frente a la NT 326-2020-Minedu; en segundo lugar, para compartir algunos aspectos de nuestra experiencia de gestión; y, finalmente, para dirigirnos al tema de fondo: la pertinencia de este modelo de gestión en el objetivo compartido por todos de fortalecer la educación pública.

LA NORMA TÉCNICA 326

Esta norma tiene por objeto regular los convenios del Estado con asociaciones sin fines de lucro en vista a la gestión de escuelas públicas. No crea ni abre un nuevo modo de gestión, diferente al estatal o al privado. Llena un vacío de 17 años, que es el periodo de tiempo existente entre la Ley General de Educación (2003) y esta Resolución Ministerial (2020).

La Ley General de Educación (LGE) 28044, en su artículo 71, referido a “Tipos de gestión de las Instituciones Educativas”, establece tres categorías:

- públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado;
- públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; y
- de gestión privada conforme al artículo 72.

ERNESTO CAVASSA

Director general de Fe y Alegría en el Perú. Sacerdote jesuita y docente principal de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya. Consejero del Consejo Nacional de Educación (CNE).

Durante estos años, se habían dado las normas necesarias para regular las modalidades a) y c). Sin embargo, la segunda modalidad no tenía reglamentación, lo que daba lugar a muchas dificultades para la relación de estas asociaciones con las diferentes instancias del Estado, especialmente a nivel subnacional; dificultades que se agudizaron con la implementación gradual del proceso de regionalización y su impacto en la administración educativa. Ni las entidades sin fines de lucro, ni las direcciones regionales de educación (DRE), ni las unidades de gestión educativa local (UGEL) tenían una norma a la que atenerse para su vinculación. Finalmente, esta se ha dado y Fe y Alegría no puede sino alegrarse de esta decisión.

La norma garantiza explícita y claramente el carácter público de las escuelas y la gratuidad de la educación e impide cualquier finalidad de lucro a quienes se hagan cargo de las instituciones educativas públicas. ¿Cómo se puede hablar de “privatización de la educación”? Si la hubiera, la responsable sería la Ley 28044 y no la NT, aprobada por una resolución ministerial, es decir, de rango menor. La ley dice claramente que estas “entidades” son “sin fines de lucro” y “prestan servicios educativos gratuitos”, características claves que la NT reitera 17 años después. Debería alegrarnos, más bien, que haya una continuidad de criterio a través de varias gestiones y en un sector, como el educativo, que ha sido tan duramente tratado en estos años.

Apenas publicada la NT, Fe y Alegría citó a una reunión virtual a todos los directores y directoras, promotoras, promotores y miembros de la oficina nacional para presentar el análisis hecho por el comité ejecutivo. Presento aquí algunos de los aspectos positivos y también los riesgos y preocupaciones expresados.

Entre los aspectos positivos, además de los ya señalados, se indicó que la NT:

- Contempla la unidad del sistema educativo público, ya que especifica para las entidades a cargo de II. EE. públicas la obligatoriedad de recoger en sus propuestas educativas los lineamientos y políticas establecidas por el Ministerio de Educación (Minedu) y el monitoreo, supervisión y remisión de informes a los órganos de control.
- Da marco regulatorio y claridad respecto de una modalidad normada solamente por convenios, no siempre comprensivos de la ley.

- Facilitará la firma de convenios con los gobiernos regionales para trabajar en colaboración con otros en la consecución de planes de desarrollo educativo regional.
- Clarifica la situación de este tipo de II. EE. para los órganos operativos regionales y locales.
- Permite la cesión de la gestión y/o la creación de II. EE. bajo esta modalidad, en acuerdo con las autoridades competentes. Se han establecido fechas y plazos para la creación de una I. E., propuesta y firma de convenio que obligarán a Fe y Alegría a establecer decisiones previsoras y rutas más operativas.
- Contempla la posibilidad de proponer personal para las II. EE.
- Deja abierta la posibilidad de desarrollar propuestas de innovación en las II. EE.

Entre los riesgos y preocupaciones se señalaron los siguientes:

- La NT solo regula II. EE. de educación básica; quedan fuera las II. EE. técnico-productivas y los institutos superiores tecnológicos, que requerirán otro marco regulatorio para la firma de los convenios.
- Los plazos de los convenios se extienden de 4 a 8 años, lo que para Fe y Alegría es corto. Nuestra propuesta fue por 10 años y tal vez más, de tratarse de renovaciones sobre la base de evaluaciones exitosas.
- Los procedimientos que estipula la norma son bastante burocráticos, con muchas evaluaciones y acciones de control que probablemente obstaculizarán la labor de los gestores, recargándolos también de muchas actividades administrativas.
- Lo que más preocupa es que los expedientes para la firma de convenios deben ser tramitados y evaluados por las UGEL. No parece muy pertinente que algo tan importante tenga que ser sometido previamente a la revisión de un órgano operativo en el que suelen jugarse intereses particulares que no buscan necesariamente el bien común.

Para algunos especialistas, una laguna importante es la ausencia de una consulta previa a las comunidades en las que se insertan estas II. EE. Según ellos, se requiere una “licencia social” para establecer convenios de ce-

sión de la gestión de una I. E. pública y gratuita a una entidad privada sin fines de lucro. Este es un punto clave para Fe y Alegría, por lo que, desde sus inicios, no dio paso a la apertura de una I. E. sin la expresa solicitud de la comunidad. Este respaldo es necesario no solo como un requisito administrativo, sino para asegurar, en lo posible, la participación de la comunidad en la propuesta pedagógica y en la gestión de la escuela. Este elemento nos lleva al siguiente apartado.

LA EXPERIENCIA DE GESTIÓN DE FE Y ALEGRÍA

Este es un tema muy vasto, del que solo podremos ofrecer algunas ideas generales en el breve espacio disponible.¹ Podemos decir que la gestión de Fe y Alegría se basa en tres grandes principios: colaboración, confianza, crecimiento. Una triple “c”.

Colaboración

Las II. EE. de Fe y Alegría nacen de la voluntad expresa de cuatro grandes actores: la comunidad local, el Estado, una entidad promotora y la Asociación Fe y Alegría del Perú.

La *comunidad local* es el punto de apoyo de las escuelas de Fe y Alegría desde los tiempos fundacionales. Como dice su lema, Fe y Alegría se establecía “donde no llega el asfalto”. La escuela era una de las aspiraciones de las personas que poblaron inicialmente los lugares, muchos de ellos y ellas migrantes o hijas e hijos de migrantes. Por ello, la vinculación de Fe y Alegría con las poblaciones del entorno se dio casi espontáneamente. Fe y Alegría les ofrecía aquello que la población requería y exigía del Estado: educación para sus hijas e hijos.

Esto no quiere decir que no haya habido tensiones entre Fe y Alegría y las organizaciones representativas de la población local; sin embargo, era claro que debían participar en la tarea de construir la escuela. Sabían que el Estado no lo haría. Ese fue el “pacto fundacional” entre el barrio y Fe y Alegría, que permitió no solo la “licencia social” sino el compromiso activo de las poblaciones en la escuela, especialmente a través de las asociaciones de madres y padres de familia (Apafa).

Esta relación se ha vuelto más compleja hoy. El asfalto llegó, la escuela se modernizó y los antiguos barrios son hoy urbanizaciones de distritos muy activos social

¹ Cfr. Fe y Alegría, XL Congreso Internacional “Hacer el bien y hacerlo bien”, San Salvador, 2009 (Fe y Alegría 2010). Dos trabajos útiles sobre este tema son Stojnic y Consiglieri 2005 y Helfer 2015.

y económicamente. La experiencia y algunos estudios muestran que la estrecha vinculación inicial se mantiene, aunque no con la fuerza de los años iniciales. Parte de la agenda actual es precisamente la exploración de nuevos puentes de articulación entre la escuela y la comunidad local.

El segundo actor importante en esta mesa de cuatro patas es el *Estado*. Su rol fundamental ha sido el de proveer las plazas de docencia y gestión necesarias para que las escuelas funcionen. No ha sido fácil conseguir las porque, para muchos funcionarios, Fe y Alegría se asocia a la escuela privada. La gran tarea desde el inicio fue posicionarse como escuela pública; de gestión privada, sí, pero pública. Después de 38 años —los que separan la fundación de Fe y Alegría en el Perú en 1965 del artículo 71 de la LGE en 2003— logró conseguir su objetivo, al menos formalmente.

Aún hoy, esa batalla continúa. Además, el proceso de descentralización la ha desplazado también a las UGEL y a las DRE al haberse hecho cargo de competencias que antes correspondían al Minedu. La NT 326 debe permitir una mayor claridad en la relación, siempre y cuando los funcionarios la conozcan y la quieran aplicar.

La relación con el Estado no se reduce a la de proveedor de plazas docentes. Con la Ley General de Educación, la promulgación de la Ley de Reforma Magisterial, la estructuración de un currículo nacional, la medición de la calidad educativa y la elaboración de un Proyecto Educativo Nacional, el Estado ha ido asumiendo su rol rector en la mejora de la educación pública, logrando niveles de cobertura educativa y de aprendizaje significativos en los últimos años, al menos en algunas áreas (urbanas, básicamente) del país.

Esta presencia del Estado en la educación, en sus diferentes niveles (nacional y subnacionales) es también un desafío para Fe y Alegría, como lo veremos en el siguiente apartado de este artículo.

El tercer actor clave es el de las *entidades promotoras*, que son, mayoritariamente, congregaciones religiosas. Fe y Alegría cuenta con 48 congregaciones, que gestionan entre una y tres instituciones educativas.

Fe y Alegría se adelanta al Concilio Vaticano II (1962-1965) y a la II Conferencia Episcopal Latinoamericana desarrollada en Medellín (1968), que renovaron la Iglesia en el continente. El movimiento llega al Perú en 1965, en plena ebullición de las nuevas ideas socioecle-

siales, cuyo eje central fue el compromiso con los más pobres y excluidos.² No olvidemos que Fe y Alegría se identifica como “movimiento” de “educación popular integral” y “promoción social”.³

La renovación de la vida consagrada, impulsada por el Concilio, encuentra en Fe y Alegría un canal adecuado, particularmente para las congregaciones dedicadas al apostolado educativo. Les permite unir su carisma con la orientación de la Iglesia conciliar. No debe extrañar, pues, que muy pronto encontremos a estas congregaciones en la gestión de los colegios.

En el marco de la nueva normativa del sector, las congregaciones se han convertido en entidades promotoras de las escuelas que gestionan, pudiendo mantenerse o no en la dirección en la medida en que se adecúen a los requisitos de la Ley.

Finalmente, el cuarto actor es la misma Asociación Fe y Alegría, organización sin fines de lucro creada para promover una educación pública de calidad, con justicia y equidad, según sus estatutos. Sobre esto volveremos en el último apartado.

Confianza

El segundo principio básico de gestión es la confianza en la capacidad de los directores y promotores, quienes, luego de un proceso de inducción, llevaron adelante la propuesta fundacional. En el modelo de gestión de Fe y Alegría, ese principio se denomina “autonomía funcional” desde sus orígenes. José María Vélaz, el fundador, fue enfático al afirmar la “autonomía” que debe regir el funcionamiento de las instituciones educativas y también de las redes regionales o zonales en las que podrían agruparse.⁴ El mayor enemigo de este principio es, según él, el “burocratismo”, que podría ralentizar o paralizar la capacidad de creatividad, innovación e iniciativa de las escuelas. Las escuelas de Fe y Alegría debían ser autónomas, de modo que cada una pudiera responder mejor a las características de cada localidad.

² Véase el Ideario Internacional, formulado en los XV y XVI Congresos Internacionales realizados consecutivamente en 1984 en Mérida y en 1985 en San Salvador (Fe y Alegría 1984 y 1985).

³ El XXXVII Congreso Internacional de Fe y Alegría (Cochabamba 2006) reafirma que “la promoción social es una dimensión inherente al caminar de Fe y Alegría” y profundiza en este rasgo identitario.

⁴ Algunos de las ideas del P. Vélaz sobre este concepto pueden encontrarse en escritos suyos como *Fe y Alegría: vocación de servicio a muchos* (circa 1970 o 1974) y *Fe y Alegría: red de relaciones humanas* (circa 1977).

La “autonomía funcional” promueve la escuela como el centro de la acción pedagógica y no reduce la gestión a los aspectos administrativos —aunque tampoco los excluye—.

Este es el quid de la gestión en Fe y Alegría, que revela la “mística” capaz de lograr imposibles y explica la entrega generosa que no mezquina horas de labor. Quienes apuestan por el movimiento son *auto-nomos*, es decir, no necesitan de ninguna estructura o norma externa (*hetero-noma*) que los mueva a la acción. Esta se basa en la propia convicción y libertad. Las personas se ganan de este modo toda la confianza cuando dan muestras que han asimilado ya el “espíritu” del movimiento. Por ello, se ha podido decir de Fe y Alegría que es “un Movimiento con Espíritu” (Lazcano 2013).⁵

Todo carisma, para sostenerse en el tiempo, tenderá a la institucionalización. Es lo que ocurrió también en Fe y Alegría. Conforme el movimiento crece, se ve la necesidad de una mayor coordinación entre las escuelas y la generación de espacios de encuentro para que se apoyen entre sí. Surgen las oficinas nacionales, regionales o locales y, al mismo tiempo, las asambleas, encuentros o congresos. Surge también la Federación Internacional en 1986.

Sin embargo, Fe y Alegría mantiene permanentemente la tensión carisma-institución con el principio de “autonomía funcional”. En la institución educativa, el equipo directivo debe tener toda la libertad necesaria para orientarla; el principio de subsidiariedad exige respetar sus competencias. La labor de la oficina nacional es ofrecer el apoyo necesario para que las II. EE. se mantengan en el espíritu del movimiento. Ni burocratismo ni autarquía: autonomía funcional.

Crecimiento

Fe y Alegría tiende a crecer. Su dinámica interna le impele a ello. Para Vélaz, el criterio cuantitativo no era menor. Si se desea transformar la sociedad a través de la educación, entonces es muy importante lograr el mayor impacto posible. Por ello, desde los orígenes en el barrio popular de Catia (Caracas, Venezuela) ya se encuentra en germen el modelo que habría de expandirse muy pronto a otros países de América Latina. En este momento, Fe y Alegría está presente en 22 países de nuestro continente, de Europa y África. Pronto se incorporará un nuevo país, Camboya, la puerta de Asia.

⁵ Véanse también las conclusiones del XLII Congreso Internacional de Fe y Alegría (Fe y Alegría 2011).

El crecimiento no es solo territorial. Fe y Alegría se expande también en modalidades educativas. Nació en una escuela y para la enseñanza propia de la educación básica. Por ello, muchas personas identifican el movimiento con la escuela clásica. Sin embargo, muy pronto incorporó también la educación técnica, primero dentro de la básica, pero también en la superior, al formar los institutos técnicos y/o tecnológicos, más allá de la escuela. Traspuso también los límites de la educación formal y promovió la educación radiofónica, con la finalidad de incorporar a muchas personas que no acceden o no han podido acceder al sistema en su momento. En el Perú, eso significa hoy educación básica alternativa. A ello sumó la educación básica especial para atender de modo particular situaciones de exclusión, la educación intercultural bilingüe y la recuperación de prácticas ancestrales de los pueblos originarios en la acción educativa. Fe y Alegría ya se había introducido en el mundo digital y en la educación virtual; la pandemia ha soplado la nave en esa dirección.

Fe y Alegría se desarrolla también en modalidades de gestión. ¿Cómo crecer asegurando la sostenibilidad? Con una lógica de red, que permite articular un conjunto de escuelas aportándoles un valor agregado: el de un equipo pedagógico que apoya a cada docente en su labor educativa.

Mientras tanto, se va transformando también la relación con sus “grupos de interés”: la comunidad local, el Estado y las entidades promotoras de las instituciones educativas. ¿Cuál es el nuevo rol de la escuela allí donde el asfalto llegó hace muchos años y la cobertura educativa es casi total? Fe y Alegría dice: hay que ir “a las nuevas fronteras”. Estas no son solo territoriales; pueden ser grupos vulnerables emergentes o desatendidos, las nuevas metodologías educativas asociadas a la “era digital” o nuevos modos de articular escuela-barrio a partir de organizaciones inexistentes cuando este se formó.

LA PERTINENCIA DE ESTE MODELO DE GESTIÓN Y SU IMPACTO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Dado el reconocimiento que el mismo Estado le ha ofrecido al modelo Fe y Alegría⁶ y los diversos estudios que,

⁶ Véase, por ejemplo, la RS 186-2001-ED, que reconoce las actividades educativas de Fe y Alegría como de “prioritario interés para el Sector Educación” y promueve “el apoyo presupuestal y técnico-pedagógico a los centros educativos administrados por la Asociación Fe y Alegría del Perú”.

asumiendo las debilidades, resaltan los buenos resultados del modelo, la pregunta que habría que hacerse es: ¿por qué el Estado habría de prescindir de un modelo validado en el tiempo y que le ha resultado tan beneficioso?

Fe y Alegría es educación pública. La Asociación Fe y Alegría del Perú es una asociación privada sin fines de lucro, creada para gestionar gratuitamente escuelas públicas, y colabora, para ello, con el Estado.

Vale hacer, sin embargo, algunas precisiones, dadas las diferentes connotaciones vinculadas a lo “público”. Suele confundirse este término con lo estatal y, en consecuencia, lo privado con lo particular. En el imaginario colectivo lo público está asociado, lamentablemente, al desorden (del tránsito), el descuido (de los espacios comunes), la amenaza (por la inseguridad ciudadana), la ineficiencia (de los organismos estatales), lo malo (de los servicios, incluido el educativo).

Fe y Alegría sabe de estas connotaciones y aun así —tal vez, por ello mismo— se reafirma como educación pública. Desea ser una muestra de que lo público puede significar calidad. Defiende el derecho de todas y todos a una educación de calidad como habilitante de otros derechos —independientemente del modo de gestión— y su orientación a la generación del bien común. Más aún, defiende el interés superior del estudiantado sobre cualquier debate en relación con los modos de gestión educativa.

El Estado es el responsable principal del aseguramiento del bien común, pero no el único. Las organizaciones de la sociedad civil asumen su parte de responsabilidad colaborando con el Estado en esa tarea, reconociéndole su carácter rector. La participación de la sociedad civil en la realización del bien común no es una concesión; es un derecho y un deber que les son propios dado que el bien común —del que una educación de calidad con justicia, equidad e inclusión forma parte— es el fin último de todo ordenamiento social.

Fe y Alegría ofrece al Estado y al conjunto de la sociedad una propuesta educativa pública de calidad que puede ser escalable y replicable según las circunstancias y lugares. Más aún, se propone como un “laboratorio de ensayo” de innovaciones educativas, de gestión y de promoción social —como lo ha venido haciendo— que pueden ser útiles para el conjunto del sector. Si alguna lección se puede extraer de la pandemia es que esta ha mostrado una vez más la capacidad creativa


e innovadora de muchos de sus docentes y equipos directivos cuando se les da la libertad de hacerlo.

El Estado debe superar la idea de que las asociaciones que se vinculan con él son sus operadores; de ese modo, desperdicia lo mejor que estas pueden dar. Quedan sometidas a exigencias administrativas que asfixian su aporte. Por el contrario, en una adecuada relación de colaboración, las asociaciones y el Estado se enriquecen mutuamente.

El debate sobre si el Estado debe o no abrir la gestión de instituciones educativas públicas a agentes no estatales, sin duda, pertinente. La experiencia de Fe y Alegría en el Perú muestra que esta apertura no solo no pone en riesgo el carácter de bien público de la educación, sino que lo refuerza, en la medida en que le aporta mayores márgenes de calidad educativa a un sistema

público que, por lo demás, ha ido creciendo también en este aspecto en los últimos años.

Como dice José María Vélaz, "Una gran iniciativa privada de Educación Popular Integral debe ser mirada por el gran público y por los gobiernos como un magnífico aliado en el desarrollo nacional que hay que estimular y ayudar eficazmente para que se robustezca la libre e intrépida acción ciudadana, base de toda verdadera democracia" (citado en Lezcano 2013: 99).

Debemos salir, pues, del dilema: educación pública versus privada, gestión estatal versus no estatal, para reafirmar lo que el Perú requiere: una coalición de todos los agentes interesados en lograr conjuntamente una educación pública de calidad. En palabras del papa Francisco: "un pacto global por la educación". La Norma Técnica, motivo de este artículo, a pesar de sus riesgos, es un buen paso adelante. 

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FE Y ALEGRÍA (1984 y 1985). Ideario Internacional, XV y XVI Congresos Internacionales. <https://bit.ly/3sZHxX1>

FE Y ALEGRÍA (2010). XL Congreso Internacional "Hacer el bien y hacerlo bien". *Revista Internacional Fe y Alegría*, 11. Bogotá y Caracas <https://bit.ly/3pyPGiU>

FE Y ALEGRÍA (2011). *Identidad y espiritualidad de Fe y Alegría al servicio de la misión. Documento del XLII Congreso Internacional*. Bogotá: Fe y Alegría. <https://bit.ly/3pl17Mt>

HELPER, Susana (2015). *El caminar de la propuesta educativa de Fe y Alegría*. Lima: Fe y Alegría.

LAZCANO, Joseba (2013). *Fe y Alegría, un Movimiento con espíritu. Las claves de una experiencia exitosa de Educación Popular de calidad*. Caracas: Oficina Nacional Fe y Alegría. <https://bit.ly/3iQHqZg>

STOJNIC, Lars y Natalia CONSIGLIERI (2005). *Ser escuela, construir comunidad. Factores de éxito del modelo de gestión Fe y Alegría*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

VÉLAZ, José María (c. 1970 o 1974). *Fe y Alegría: vocación de servicio a muchos*.

VÉLAZ, José María (c. 1977). *Fe y Alegría: red de relaciones humanas*. Fundación Internacional Fe y Alegría, Colección Escritos del Fundador. <https://bit.ly/3iPqSAJ>



Superar la crisis y avanzar hacia la ciudadanía plena

La acción conjunta de instituciones educativas, docentes, estudiantes, familias, empresas, comunidades, sumada al esfuerzo del Estado, permitieron dar continuidad a los procesos educativos durante el 2020 y reducir, en parte, los efectos de la pandemia sobre la salud, la economía y el ánimo de millones de personas en el Perú.

Próximos a iniciar las actividades educativas del 2021, es indispensable poner en valor lo aprendido el año pasado y desplegar nuestros mejores esfuerzos para:

- * asegurar condiciones de seguridad sanitaria a las y los estudiantes y docentes;
- * recuperar a quienes interrumpieron sus estudios o quedaron rezagados;
- * cuidar la salud emocional y fortalecer las competencias de estudiantes y educadores;
- * mejorar la infraestructura y procesos pedagógicos de la educación a distancia;
- * remover las barreras que entorpecen el ejercicio de la autonomía pedagógica e institucional en las escuelas, las Direcciones Regionales de Educación y las UGEL; y
- * apoyar el despliegue de la creatividad y la cooperación en los territorios, aprovechando todos los medios y recursos disponibles en ellos.

Al mismo tiempo, necesitamos impulsar cambios más profundos que contribuyan a superar las brechas de aprendizaje y problemas estructurales de nuestra sociedad. El Proyecto Educativo Nacional al 2036 propone avanzar hacia una educación que fomente la ciudadanía plena, la inclusión y la equidad, la valoración de la diversidad, la igualdad de oportunidades y la atención preferencial a las poblaciones vulnerables; una educación que dé prioridad al bienestar socioemocional y al desarrollo personal y social de todas las personas, que contribuya a la prosperidad, al desarrollo del conocimiento y a una vida en armonía con la naturaleza.

La visión de una educación para una ciudadanía plena está siendo contradicha constantemente por el comportamiento de autoridades y personas que separan el ejercicio profesional y el de la política, de la ética y la moral, como ha ocurrido con la aplicación irregular de vacunas experimentales contra el covid-19 a funcionarios de alto nivel del Estado y a personas seleccionadas arbitrariamente. El Consejo Nacional de Educación repudia estos hechos no solo porque nos demuestran cuán lejos estamos del ideal de anteponer el bien común al beneficio propio, sino porque afectan, profundamente, la confianza en las instituciones y autoridades, base de la construcción de una ciudadanía plena y democrática.

Juntos, con la fe puesta en el Perú y en continuo diálogo con gobiernos, educadores y organizaciones ciudadanas de todas las regiones del país, superaremos la crisis actual, como lo hemos hecho en otras circunstancias críticas de nuestra historia, y continuaremos avanzando hasta hacer realidad el reto de la ciudadanía plena.